

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0111-2025-GM-MPE/C

Espinar, 24 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 71-2025-CASZ/R-P-MPE de fecha 15 de abril del 2025; Informe N° 001-2025-MPE-GGAYSM/SO/SIZL de fecha 15 de abril del 2025; Informe N° 00618-2025-SIZL-GGASM-MPE-E/C de fecha 21 de abril del 2025; Informe N° 0536-2025-MPE-OGPP-ACA de fecha 23 de abril del 2025; Opinión Legal N° 0299-2025-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 23 de abril de 2025; sobre ampliación de plazo de ejecución N° 02 y modificación presupuestal N° 01, con incremento presupuestal, del proyecto de inversión: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO**", con CUI N° 2578061, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195°, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que: "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo*", concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "*Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)*";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 432-2023-GM-MPE de fecha 18 de octubre del 2023, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO**", con CUI N° 2578061, bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto de S/ 4'669,320.68 (Cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos veinte con 68/100 soles) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta y nueve (549) días calendario;

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que, "*luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones*". Asimismo, en el numeral 17.8 establece: "*Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas*";

Que, de la misma forma se tiene el Artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, refiere a la ejecución física de las inversiones, siendo lo siguiente:

- 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.
- 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.
- 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.;

Que, mediante Informe N° 71-2025-CASZ/R-P-MPE de fecha 15 de abril del 2025, el residente de proyecto: Abg. Carlos Alfredo Salinas Zapata, remite al inspector de proyecto: Ing. Saulo Ismael Zambrano López, la solicitud de revisión en fase de inversión de la ampliación de plazo N° 01 y modificación presupuestal N° 01, con incremento presupuestal, del proyecto de inversión con CUI N° 2578061. En tal sentido, sustenta que la solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 01 obedece a las causales de ejecución de partidas nuevas y mayores metrados, por un plazo de trescientos (300) días calendario computados a partir del 24 de abril de 2025 al 17 de febrero de 2026. En tanto que la modificación presupuestal N° 01, con incremento presupuestal, obedece a las

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



causales de mayores metrados N° 01 por la suma de S/ 1'662,199.98, partidas nuevas N° 01 por la suma de S/ 345,002.00, variación de precios N° 01 por la suma de S/ 4,281.60 y deductivos N° 01 por (-) S/ 1'686,379.94; haciendo un total de incremento presupuestal ascendente a S/ 325,103.64 (Trescientos veinticinco mil ciento tres con 64/100 soles), incremento presupuestal que representa el 6.96% del presupuesto inicialmente aprobado ascendente a S/ 4'669,320.68 (Cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos veinte con 68/100 soles), resultando un presupuesto modificado N° 01 ascendente a S/ 4'994,424.32 (Cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro con 32/100 soles), todas ellas con sustento mediante cronogramas reprogramados, presupuestos modificados, planilla de metrados, análisis de costos unitarios, copias del cuaderno de obra, actas, resoluciones, entre otros pertinentes. Concluye solicitando la aprobación del presente expediente de modificación bajo los términos expuestos, y cuyos datos se precisan y detallan:

DESCRIPCIÓN	FECHAS	RESOLUCIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	549 días calendario	R.G.M. N° 0432-2023-GM-MPE
INICIO DEL PROYECTO	23/10/2023	
CULMINACIÓN DEL PROYECTO PROGRAMADO	23/04/2025	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	300 días calendario	EN TRÁMITE
INICIO de ampliación de plazo N° 01	24/04/2024	
FINAL de ampliación de plazo N° 01	17/02/2026	
Plazo de ejecución total reprogramado	849 días calendario	

N°	FACTORES	DÍAS CALENDARIO SOLICITADOS	CAUSAL
01	Plazo solicitado necesario para la ejecución de las partidas nuevas y mayores metrados que sustentan la modificación presupuestal N° 01.	300	Por ejecución de partidas nuevas y mayores metrados.
TOTAL DE DÍAS CALENDARIO SOLICITADOS		300	

AL RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01:

ÍTEM	COMPONENTE	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO (S/)	MODIFICACION N° 01				PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE MODIFICADO N° 01 (S/)
			DEDUCTIVOS (S/)	MAYORES METRADOS (S/)	PARTIDAS NUEVAS (S/)	VARIACIÓN DE PRECIOS (S/)	
1	COMPONENTE I: ADECUADO Y SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA TECNOLÓGICO DE VIGILANCIA	919,897.50	919,897.50				0.00
2	COMPONENTE II: ADECUADOS Y SUFICIENTES UNIDADES MÓVILES DE VIGILANCIA, MATERIALES, ACCESORIOS, INDUMENTARIAS, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	576,129.40	507,765.00		268,458.00	4,281.60	341,104.00
3	COMPONENTE III: PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CAPACITADO EN TEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA	89,294.00	54,520.24				34,773.76
4	COMPONENTE IV: ADECUADA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN DE LAS JUNTAS VECINALES Y RONDAS CAMPESINAS EN SEGURIDAD CIUDADANA	2'619,590.00	204,197.20	1,662,199.98	76,544.00		4'154,136.78
COSTO DIRECTO (S/)		4'204,910.90	1'686,379.94	1'662,199.98	345,002.00	4,281.60	4'530,014.54
GASTOS GENERALES		6.65%	279,549.44				279,549.44
GASTOS DE SUPERVISIÓN		3.03%	127,505.34				127,505.34
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		0.81%	34,127.00				34,127.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		0.55%	23,228.00				23,228.00
COSTO TOTAL (S/)		4'669,320.68					4'994,424.32

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



Que, mediante Informe N° 001-2025-MPE-GGAYSM/SO/SIZL de fecha 15 de abril del 2025, el inspector de proyecto: Ing. Saulo Ismael Zambrano López, habiendo revisado el presente expediente de modificación, las causales y el sustento técnico que lo amparan, emite pronunciamiento favorable sobre la solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 01 del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO”**, con CUI N° 2578061, precisando que los días de ampliación serán por trescientos (300) días calendario computados a partir del 24 de abril de 2025 al 17 de febrero de 2026. Así mismo, en cuanto a la modificación presupuestal N° 01, con incremento presupuestal, emite pronunciamiento favorable para su aprobación, sustentada en las causales de mayores metrados N° 01 por la suma de S/ 1'662,199.98, partidas nuevas N° 01 por la suma de S/ 345,002.00, variación de precios N° 01 por la suma de S/ 4,281.60 y deductivos N° 01 por (-) S/ 1'686,379.94; haciendo un total de incremento presupuestal ascendente a S/ 325,103.64 (Trescientos veinticinco mil ciento tres con 64/100 soles), incremento presupuestal que representa el 6.96% del presupuesto inicialmente aprobado ascendente a S/ 4'669,320.68 (Cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos veinte con 68/100 soles), resultando un presupuesto modificado N° 01 ascendente a S/ 4'994,424.32 (Cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro con 32/100 soles), todas ellas con sustento mediante cronogramas reprogramados, presupuestos modificados, planilla de metrados, análisis de costos unitarios, copias del cuaderno de obra, actas, resoluciones, entre otros, lo cual ha incidido directamente en el cronograma de ejecución y presupuesto del proyecto; remitiendo el expediente y su informe de opinión técnica a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de la entidad para su evaluación y tramitación;

Que, mediante Informe N° 00618-2025-SIZL-GGASM-MPE-E/C de fecha 21 de abril del 2025, el gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de la entidad: Ing. Saulo Ismael Zambrano López, solicita a la Gerencia Municipal de la entidad la aprobación de la solicitada ampliación de plazo de ejecución N° 01 y modificación presupuestal N° 01 del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO”**, con CUI N° 2578061, y en consideración del pronunciamiento favorable del residente de proyecto, aprobado del inspector de proyecto, declara como procedente las mismas, siendo la ampliación de plazo de ejecución N° 01 por trescientos (300) días calendario computados a partir del 24 de abril de 2025 al 17 de febrero de 2026 y la modificación presupuestal N° 01 implica un incremento presupuestal de S/ 325,103.64 (Trescientos veinticinco mil ciento tres con 64/100 soles), resultando un presupuesto modificado N° 01 ascendente a S/ 4'994,424.32 (Cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro con 32/100 soles); por lo que solicita se requiera opinión presupuestal, legal y, posteriormente, se emita el acto resolutorio de aprobación. Expediente de modificación que la Gerencia Municipal, a su vez, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la entidad mediante proveído de Gerencia Municipal N° 2844-2025 para su evaluación e informe técnico de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0536-2025-MPE-OGPP-ACA de fecha 23 de abril del 2025, el director (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la entidad: Lic. Adm. Amador Carrillo Almanacín, remite a la Gerencia Municipal el informe técnico de disponibilidad presupuestal para la aprobación de la modificación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01 del proyecto de inversión con CUI N° 2578061, concluyendo que, en base al Informe de la Oficina de Presupuesto N° 0544-2025-SSCG-OP-OGPP-MPE/C, otorga la solicitada disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 325,103.64 (Trescientos veinticinco mil ciento tres con 64/100 soles), para la aprobación de la solicitud de modificación presupuestal N° 01, con incremento presupuestal;

Que, mediante Opinión Legal N° 0299-2025-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 23 de abril de 2025, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica: Abg. Harry Junior Estrada Sencia, opina declarar procedente aprobar el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO”**, con CUI N° 2578061, por ampliación de plazo de ejecución N° 01 por trescientos (300) días calendario computados a partir del 24 de abril de 2025 al 17 de febrero de 2026 sustentado en las causales de ejecución de partidas nuevas y mayores metrados; y por modificación presupuestal N° 01, con incremento presupuestal, ascendente a S/ 325,103.64 (Trescientos veinticinco mil ciento tres con 64/100 soles), resultando un presupuesto modificado N° 01 ascendente a S/ 4'994,424.32 (Cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro con 32/100 soles);

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Espinar, este despacho desarrolla funciones de dirección, coordinación, supervisión y evaluación de la gestión administrativa y operativa de la entidad, por lo que este órgano ha verificado la documentación técnica y legal contenida en el presente expediente en atención al Principio de presunción de veracidad y al Principio de buena

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



fe procedimental; habiéndose verificado el cumplimiento del debido procedimiento administrativo y de los principios exigidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, siendo además que se cuenta con los documentos exigidos por norma imperativa. Así mismo, se tiene convicción real de que los funcionarios y servidores *ut supra* han evaluado técnica y legalmente toda la documentación remitida conforme a sus conclusiones, siendo así, son responsables de la emisión de sus respectivos informes y que son considerados en la presente.

Estando a los argumentos legales y facticos invocados y expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPE/C de fecha 05 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente de modificación en la fase de ejecución física del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO”, con CUI N° 2578061, en razón de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01**, que se sustenta en las causales de ejecución de partidas nuevas y mayores metrados, por un plazo adicional de **trescientos (300) días calendario** computados a partir **del 24 de abril de 2025 al 17 de febrero de 2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO”, con CUI N° 2578061, en razón de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, con incremento presupuestal**, sustentada en las causales de mayores metrados N° 01 por la suma de S/ 1'662,199.98, partidas nuevas N° 01 por la suma de S/ 345,002.00, variación de precios N° 01 por la suma de S/ 4,281.60 y deductivos N° 01 por (-) S/ 1'686,379.94; haciendo un total de incremento presupuestal ascendente a S/ 325,103.64 (Trescientos veinticinco mil ciento tres con 64/100 soles), incremento presupuestal que representa el 6.96% del presupuesto inicialmente aprobado ascendente a S/ 4'669,320.68 (Cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos veinte con 68/100 soles), resultando un presupuesto modificado N° 01 ascendente a S/ 4'994,424.32 (Cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro con 32/100 soles);

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones que, previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar el Formato N° 08-A “Registros en la Fase de Ejecución” en el Banco de Inversiones, para lo cual se deriva el expediente completo de ampliación de plazo de ejecución N° 01 y modificación presupuestal N° 01, con incremento presupuestal, con todos sus actuados, para su registro, custodia y acciones que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, Oficina General de Administración y demás órganos de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad – Municipalidad Provincial de Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
Ing. Kar Valdivia Siwa
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- GGAySM (2 Res. + Exp. Original)
- OGA
- OGAI
- OGPP
- OTI
- Archivo